



LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 33, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece la existencia de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, como un organismo autónomo, especializado e imparcial, dotado de autonomía operativa, de gestión y de decisión, encargado de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública; compuesta por cuatro comisionados electos por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura del Estado; ocupando el cargo por un lapso de cuatro años, con la posibilidad de ser reelectos para un periodo inmediato siguiente.

2. Que asimismo, la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, en la Sección Segunda del Capítulo Quinto, contiene las disposiciones atinentes a la forma en cómo se integra la Comisión de mérito.

De manera particular, el artículo 33 determina que existirá un Comisionado Presidente y tres Comisionados Honorarios, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura del Estado y durarán cuatro años en el ejercicio del cargo, pudiendo ser reelectos para un periodo inmediato siguiente.

3. Que en cumplimiento a las disposiciones de la materia, con fecha 5 de marzo de 2009, la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Querétaro expidió el “Decreto por el que se elige al Lic. Javier Rascado Pérez, como Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Información Gubernamental”, para que ejerciera el cargo durante el periodo comprendido del 05 de marzo de 2009 al 04 de marzo de 2013.

4. Que ante la proximidad de la conclusión del ejercicio del cargo del Lic. Javier Rascado Pérez, como Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 17, fracción IV y 33, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como lo establecido en el artículo 33 de la precitada Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, a fin de no irrogar perjuicio alguno al referido profesionista, en cuanto a su derecho de ser reelecto en el cargo que ostenta, a través de la Junta de Concertación Política, se procedió al desahogo de la correspondiente garantía de audiencia, a efecto de que manifestara si era o no de su interés que operara en su favor la reelección en comento.



5. Que analizado el desempeño del Lic. Javier Rascado Pérez al frente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, se advierte que no existen antecedentes negativos en el ejercicio de su función sino que, por el contrario, ha cumplido su encomienda en los términos que señalan las leyes de la materia, tal como se desprende de los informes anuales rendidos ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, con fechas 26 de febrero de 2010, 24 de febrero de 2011 y 28 de febrero de 2012, en los que se detalla la labor realizada, actuando con diligencia y aptitud; atributos que deben ser reconocidos en un servidor público, como es el caso.

Considerando lo anterior, así como el interés del Lic. Javier Rascado Pérez de ser reelecto en el cargo que ostenta, esta Soberanía estima oportuno reelegirlo en el mismo, para que ejerza como Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, durante el periodo comprendido del 05 de marzo de 2013 al 04 de marzo de 2017, debiendo dar continuidad al trabajo efectuado en la consecución del objeto de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro: garantizar el acceso de toda persona a la información pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REELIGE AL LIC. JAVIER RASCADO PÉREZ COMO COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL.

Artículo Único. La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, reelige al Lic. Javier Rascado Pérez en el cargo de Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, para que lo ejerza durante el periodo comprendido del 05 de marzo de 2013 al 04 de marzo de 2017.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. Notifíquese el contenido de este Decreto al Lic. Javier Rascado Pérez.



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE**

**DIP. YAIRO MARINA ALCOCER
PRIMER SECRETARIO**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REELIGE AL LIC. JAVIER RASCADO PÉREZ COMO COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL)